



INFORME SOBRE NECESIDAD DEL CONTRATO 2/2021 DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y OTROS AUXILIARES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE ALMERÍA.

Esta Dirección Provincial del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL de Almería tiene necesidad de proceder a la **contratación del servicio de VIGILANCIA y otros auxiliares** en los locales destinados a ella, durante el **periodo** comprendido entre el **1 de enero y el 31 diciembre 2021**.

El contrato de **servicios de vigilancia y otros auxiliares** vigente finaliza el día **31 de diciembre de 2020** y esta Dirección Provincial no dispone de medios suficientes, ni adecuados ni cualificados para satisfacer dichos servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre (LCSP), la necesidad que se pretende cubrir con la contratación de este servicio es la limpieza y otros auxiliares de la Dirección Provincial del SEPE, así como la necesidad de mantener un sistema de control del orden que permita desarrollar sus actividades con normalidad, tanto para el beneficio del usuario de las instalaciones como de los propios funcionarios.

Debido a la carencia de medios personales dentro de la plantilla de la entidad para poder efectuar este servicio, se entiende satisfecha la idoneidad de la celebración del contrato para esta Dirección Provincial y queda justificada la contratación, tanto para acreditar la insuficiencia de medios cualificados y suficientes para realizar la licitación como para los procedimientos y formas de adjudicación.

Para conseguir el objetivo reseñado, se ha elaborado, al amparo de dicha disposición, el **expediente de contratación número 2/2021**, con cargo a la aplicación presupuestaria **227.01** del Presupuesto de Gastos de este Organismo para el año **2021**.



CSV : GEN-6a5a-2511-4707-a05b-d885-695f-9c99-2de6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS LARA JIMENEZ | FECHA : 22/07/2020 10:23 | NOTAS : F



Según lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de la LCSP, una vez completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, implicando dicha resolución la aprobación del gasto.

De acuerdo con cuanto antecede, esta DIRECCIÓN PROVINCIAL, en virtud de las facultades que tiene asignadas según Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, apartado primero, siete, 1.6 (B.O.E. nº 247, de 13-10-08), sobre delegación de competencias, entre otros, de contratación de servicios, disponiendo del certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente tiene a bien:

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Plataforma de Contratación del Estado, que se estima como el más adecuado, por un **importe máximo de licitación de CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (44.000,00 €), IVA incluido..**

Almería, a 15 de julio de 2020

EL DIRECTOR PROVINCIAL

José Carlos Lara Jiménez



CSV : GEN-6a5a-2511-4707-a05b-d885-695f-9c99-2de6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE CARLOS LARA JIMENEZ | FECHA : 22/07/2020 10:23 | NOTAS : F